

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

CHINCHÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 21 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas:

- Modificación de la ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.

Los citados acuerdos se expusieron al público durante treinta días hábiles, de conformidad con la legislación vigente, para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que considerasen oportunas; no habiéndose recibido reclamaciones de ningún interesado, el acuerdo provisional queda elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro de la ordenanza aprobada. Contra esta elevación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladores de dicha jurisdicción.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

“Art. 2. *Determinación de la cuota.*—El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

Denominación del impuesto	Base liquidable	Cuota
IBI de naturaleza urbana	Valor catastral	0,89
IBI de naturaleza rústica	Valor catastral	0,55

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente modificación será de aplicación a partir del ejercicio 2015, esto es, aplicándose desde el 1 de enero de 2015, inclusive”.

Chinchón, a 16 de diciembre de 2014.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.
(03/38.721/14)

